

EL LABRADOR



UNO/ POR OTRO/
Y
DIO/ POR TODO/



JOSE ANTONIO NOGUERA S. A.

GRAN VIA, 12-VALENCIA

Telefono, núm. 14.530 Apartado de Correos, núm 9



PROVEEDOR DE LA ASOCIACION DE
LABRADORES Y GANADEROS DEL
ALTO ARAGON

Fábrica de Aceites

Aceite de Coco.
Aceite de Linaza.
Aceite de Ricino.
Aceite de Colza.
Aceite de Mani.
Manteca de Coco, para uso comestible.
Pastas alimenticias para ganado.
Turtos para abonos de Ricino y Colza.
Glicerinas.

Fábrica de Superfosfatos y Productos Químicos

Guano confeccionado marca «La Noguera» para toda clase de cultivo.

Sulfato de Amoniaco. Sulfato de Potasa. Sulfato de Hierro. Sulfato de Cobre. Sulfato de Sosa. Sulfato de Zinc. Nitrato de Sosa. Cloruro de Potasa. Fosfato de Sosa. Bisulfato de Sosa Acido Sulfúrico Acido Clorhídico. Acido Nítrico. Superfosfato de Cal y de Hueso.

GRAN VIA, 12-VALENCIA



**INDISPENSABLE
EN TODOS LOS CULTIVOS**



**EL MEJOR ABONO NITROGENADO
Y EL MS ANTIGUO**

CORRIENTE
en sacos de origen de 100 kilos
15-16 por ciento de
NITRGENO NTRICO
directamente asimilable



GRANULADO
en sacos de origen de 50 kilos
ms de 16 por ciento de
NITRGENO NTRICO
directamente asimilable

SOCIEDAD COMERCIAL DEL NITRATO DE CHILE PI Y MARGALL, 16, MADRID
TELF. 94770 Y 94773



!Sindicatos y socios adheridos!

apresuraos a pedir el

Hilo Sisal Extranjero

A LA FEDERACION TUROLENSE

Fardo de 6 ovillos 44 pesetas sobre vagón destino,

PAGO EL 30 DE SEPTIEMBRE



**SORPRENDENTES
SON LOS
RESULTADOS
CON**

NITRATO DE CALIG

De venta en las principales casas de abonos.

RE
AÑO XI
Su
CAP
DEL
PO
A
pueb
situz
ca en
A
Fran
bispo
quio
de Sa
herm
todo
S
Si
la no
sign

EL LABRADOR

REVISTA AGRARIA

Organo de la F. T. S. A. C

Redacción y Administración

Temprado, 11 00 Teléfono 96

Precios de suscripción

3 pesetas año



Año XII



Teruel 15 de Junio de 1933



Núm 262

Su Santidad el Papa, Pío XI se dirige en su nueva Encíclica a la Iglesia de España

CARTA-ENCICLICA DEL SANTISIMO SEÑOR NUESTRO

PIO

POR LA DIVINA PROVIDENCIA

PAPA XI

A los Obispos, al Clero y a todo el pueblo de España sobre la injusta situación creada a la Iglesia Católica en España.

A nuestros amados hijos Cardenal Francisco Vidal y Barraquer Arzobispo de Tarragona; Cardenal Eustaquio Ludaín y Esteban Arzobispo de Sevilla y a los otros venerables hermanos Arzobispos y Obispos y a todo el clero y pueblo de España.

PIO PAPA XI

Venerables hermano :

Salud y Apostólica Bendición

Siempre Nos fué sumamente cara la noble nación española, por sus insignes méritos para con la Fe católi-

ca y la civilización cristiana; por la tradicional y ardentísima devoción a esta Santa Sede Apostólica; por sus grandes Instituciones y obras de apostolado, pues ha sido madre fecunda de sabios, de misioneros y de fundadores de inclitas Ordenes religiosos, gloria y sostén de la Iglesia de Dios.

Precisamente porque la gloria de España está tan íntimamente unida con la religión católica, Nos sentimos doblemente apenados al presenciar las tentativas deplorables que de un tiempo a esta parte se están reiterando para arrancar a esta nación, a Nos tan querida, con la fe tradicional, los más bellos títulos de nacional grandeza.

No hemos dejado de hacer presente con frecuencia a los actuales gobernantes de España, según nos dictaba nuestro paternal corazón, cuán falso era el camino que siguen, y de recordarles que no es hiriendo al alma del pueblo en sus más profundos

y caros sentimientos como se consi-
gue aquella concordia de los espíritus
que es indispensable a la prosperi-
dad de una nación.

Lo hemos dicho por medio de nues-
tro representante cada vez que ame-
nazaba el peligro de una nueva ley o
medida lesiva de los sacrosantos de-
rechos de Dios y de las almas.

Ni hemos dejado de hacer llegar,
aun públicamente, nuestra palabra
paternal a los queridos hijos del cle-
ro y pueblo de España, para que su-
piesen que nuestro corazón estaba
más cerca de ellos en los momentos
de dolor.

A esta hora no podemos menos de
levantar de nuevo nuestra voz contra
la ley recientemente aprobada refe-
rente a las Confesiones y Congrega-
ciones religiosas ya que ésta consti-
tuye una nueva y más grave ofensa
no sólo a la religión y a la Iglesia,
sino también a los decantados prin-
cipios de libertad civil, sobre los
cuales declara basarse el nuevo régi-
men español.

Ni se crea que nuestra palabra está
inspirada en sentimientos de aver-
sión contra la nueva forma de Go-
bierno o contra otras innovaciones
puramente políticas que recientemente
han tenido lugar en España, pues
todos sabéis que la Iglesia católica,
no estando bajo ningún respecto li-
gada a una forma de Gobierno más
que a otra, con tal de quedar a salvo
los derechos de Dios y de la concien-
ciencia cristiana, no encuentra difi-
cultad en avenirse con las diversas
Instituciones civiles, sean monárqui-
cas o republicanas, aristocráticas o
democráticas.

Prueba manifiesta de ello son, para
no citar sino hechos recientes los nu-
merosos concordatos y acuerdos es-
tipulados en estos últimos años y las
relaciones diplomáticas que la Santa
Sede ha entablado con diversos Es-
tados en los que, después de la última
gran guerra, a Gobiernos monárqui-
cos han sustituido Gobiernos repu-
blicanos.

Ni estas nuevas Repúblicas han
tenido jamás que sufrir en sus insti-
tuciones ni en sus justas aspiraciones
a la grandeza y bienestar nacional
por efecto de sus amistosas relacio-
nes con la Santa Sede o por hallarse
dispuestas a concluir con espíritu de
mútua confianza en las materias que
interesan a la Iglesia y al Estado.
convenios adaptados a las nuevas
condiciones de los tiempos. Antes
bien, podemos afirmar con toda cer-
teza que los mismos Estados han re-
portado notables ventajas de estos
confiados acuerdos con la Iglesia,
pues todos saben que no se opone
que más ooderoso al desbordamiento
del desorden social que la Iglesia, la
cual, siendo educadora excelsa de
los pueblos, ha sabido siempre unir
en fecundo acuerdo el principio de la
legítima libertad con el de la autori-
dad, las exigencias de la Justicia con
la del bien de la paz.

Lo que el Gobierno español no
ignora

Nada de esto ignoraba el Gobierno
de la nueva República española, pues
estaba bien enterado de las buenas
disposiciones, tanto nuestras como
del Episcopado español, para asegurar
el mantenimiento del orden y de
la tranquilidad social, y con Nos

con el Episcopado español estaba de acuerdo no solamente eⁿ clero, tanto secular como regular, sino sino también los católicos seculares, o sea, la gran mayoría del pueblo español, el cual no obstante las opiniones personales, no obstante las provocaciones y vejámenes de los enemigos de la Iglesia, ha estado lejos de actuar con violencia y represalias, manteniéndose en la leal sujeción al Poder constituido sin dar lugar a desórdenes, ni mucho menos a guerras civiles.

La profunda extrañeza del Pontífice

Ni a otra causa alguna fuera de esta disciplina o sujeción, inspirada en las enseñanzas y en el espíritu católico se podría atribuir con mayor derecho cuanto se ha podido conservar de aquella paz y tranquilidad pública que las turbulencias de los partidos y las pasiones de los revolucionarios se han esforzado por turbar, empujando a la nación hacia el abismo de la anarquía.

Por esto Nos ha causado profunda extrañeza y vivo pesar el saber que algunos, como para justificar los inicuos procedimientos contra la Iglesia, hayan aducido públicamente como razón la necesidad de defender la nueva República.

Tan evidente aparece por lo dicho lo inconsistencia del motivo aducido, que da derecho a atribuir la persecución movida contra la Iglesia en España, más que a lo incomprensión de la fe católica y de sus benéficas Instituciones. al odio que «contra el Señor y contra su Cristo» fomentan sectas subversivas de todo orden re-

ligioso y social, como por desgracia vemos que sucede en Méjico y en Rusia.

Separación de la Iglesia y del Estado

Pero volviendo a la deplorable ley referente a las Confesiones y Congregaciones religiosas, hemos visto con amargura de corazón que en ella ya desde el principio se declara abiertamente que el Estado no tiene religión oficial, reafirmando así aquella separación del Estado y de la Iglesia que desgraciadamente había sido sancionada en la nueva Constitución española.

No nos detenemos ahora a repetir aquí cuán gravísimo error sea afirmar que es lícita y buena la separación en sí misma, especialmente en una nación que es católica en casi su totalidad.

Para quien lo penetre a fondo, la separación no es más que una funesta consecuencia—como tantas veces lo hemos declarado, especialmente en la Encíclica «Quas Primas» del laicismo, o sea, de la apostasía de la sociedad moderna, que pretende alejar se de Dios y de la Iglesia.

De un modo particular repugna en España

Mas para cualquier pueblo es sobre impía absurda la pretensión de querer excluir de la vida pública a Dios, creador y pródigo gobernador de la misma sociedad, de un modo particular repugna tal exclusión de Dios y de la Iglesia, de la vida de la nación española, en la cual la Iglesia tuvo siempre, y merecidamente, la parte más importante y más benéfica activa en las leyes, en las

escuelas y en todas las demás Instituciones privadas y públicas. Pues si tal atentado redundaba en daño irreparable de la conciencia cristiana del país, especialmente de la juventud, a la cual se quiere educar sin religión, y de la familia, falseada en sus más sagrados principios, no menor es el daño que recae sobre la misma autoridad civil, la cual ha perdido el apoyo que la recomienda y la sostiene en la conciencia de los pueblos; es decir, faltando la persuasión de ser divino su origen, su dependencia y su sanción, llega a perder juntamente con su más grande fuerza de obligación el más alto título de acatamiento y respeto.

Otros pueblos remediaron el error

Que esos daños se siguen inevitablemente del régimen de separación, lo atestiguan no pocas de aquellas mismas naciones que después de haberla introducido en su legislación comprendieron bien pronto la necesidad de remediar el error, o bien modificando al menos su interpretación y aplicación de las leyes persecutorias de la Iglesia o bien procurando venir, a pesar de la separación, a una pacífica coexistencia y cooperación con la Iglesia.

Contra lo que se prometió

Al contrario, los nuevos legisladores españoles, no cuidándose de estas lecciones de la Historia, han adoptado una forma de separación hostil a la que profesan la inmensa mayoría de los ciudadanos, separación tanto más penosa e injusta, cuanto que se decreta en nombre de la liber-

tad y se la hace llegar hasta la negación del derecho común y de aquella misma libertad que se prometió se aseguró a todos indistintamente.

De ese modo se ha querido sujetar a la Iglesia y a sus ministros a medidas de excepción que tienden a ponerlos a merced del Poder civil.

¡Sólo a la Religión Católica!

De hecho, y en virtud de la Constitución y de las leyes posteriormente emanadas, mientras todas las opiniones, aun las más erróneas, tienen campo para manifestarse, sólo la religión católica, religión de la casi totalidad de los ciudadanos, ve que se la vigila odiosamente en la enseñanza y que se ponen trabas a las escuelas y otras instituciones supuestas beneméritas de la conciencia y de la cultura española.

El mismo ejercicio del culto católico, aun en sus más esenciales y tradicionales manifestaciones, no está exento de limitaciones, como la asistencia religiosa en los institutos dependientes del Estado; las procesiones religiosas, las cuales necesitarán «autorización especial gubernativa en cada caso»; la misma administración de los Sacramentos a los moribundos y los funerales a los difuntos.

Otra contradicción más manifiesta

Más manifiesta es aún la contradicción en lo que mira a la propiedad. La Constitución reconoce a todos los ciudadanos la legítima facultad de poseer y, como es propio de todas las legislaciones en países civilizados, garantiza y tutela el ejercicio de tan importante derecho, emanado de la

misma naturaleza. pues aun en este punto se ha querido crear una excepción en daño a la Iglesia católica, despojándola con patente injusticia, de todos sus bienes. No ha tomado en consideración la voluntad de los donantes; no se ha tenido en cuenta el fin espiritual y santo al cual estaban destinados esos bienes; ni se ha querido respetar en modo alguno derechos basados en indiscutibles títulos de los fundadores. No sólo dejan ya de ser reconocida como libre la propiedad de la Iglesia Católica todos los edificios, «palacios episcopales, casas rectorales, seminarios, monasterios», sino que son declarados, con palabras que encubren mal la naturaleza del despojo, «propiedad pública nacional.

Tributos para los bienes que se le han quitado violentamente

Más aún, mientras los edificios que fueron siempre legítima propiedad de las diversas entidades eclesiásticas los deja la ley en uso de la Iglesia católica y a sus ministros, a fin de que las empleen conforme a su destino para el culto, se llega a establecer que los tales edificios estarán sometidos a las «tributaciones inherentes al uso de los mismos», obligando así a la Iglesia católica a pagar tributos por los bienes que le han sido quitado violentamente.

De este modo, el Poder civil se ha preparado un arma para hacer imposible a la Iglesia aun el uso precario de sus bienes, porque una vez despojada de todo, privada de todo subsidio, coartada en todas sus actividades, ¿cómo podrá pagar los tributos que se le impongan?

Ni se diga que la ley deja para lo futuro a la Iglesia católica una cierta facultad de poder, al menos a título de propiedad privada,

porque aun ese reconocimiento tan reducido queda después anulado por el principio inmediatamente enunciado de que tales bienes «sólo podrá conservarlos en la cuantía necesaria para el servicio religioso», con lo cual se obliga a someter al examen del Poder civil sus necesidades para el cumplimiento de su divina misión y se erige al Estado laico en juez absoluto de cuanto se necesita para las funciones meramente espirituales.

Y así bien puede someterse que tal juicio estará en consonancia con el laicismo que intentan la ley y sus autores.

También los bienes muebles

Y la usurpación del Estado no se ha detenido en los inmuebles. También los bienes muebles, catalogados, con enumeración detalladísima, porque no escape nada, o sea aun los «ornamentos, imágenes, cuadros, vasos, joyas, telas y demás objetos de esta clase destinados expresa y permanentemente al culto católico, a su esplendor o a las necesidades relacionadas directamente con él» han sido declarados propiedad pública nacional.

Y mientras se niega a la Iglesia el derecho de disponer libremente de lo que es suyo, como legítimamente adquirido o donado por los piadosos fieles, se atribuye al Estado y sólo al Estado el Poder de disponer de todo para otros fines, sin limitación alguna de objetos sagrados, aun de aquellos que por haber sido consagrados con rito especial están sustraídos a todo uso profano, y llegando hasta excluir toda obligación del Estado a dar en tan lamentable caso compensación ninguna a la Iglesia.

Ni aun esto ha bastado

Ni todo esto ha bastado para satisfacer las tendencias antirreligiosas de los actuales legisladores.

Ni siquiera los templos han sido perdo

nados. Los templos, esplendor del arte, monumentos eximios de una historia gloriosa, decoro y orgullo de la nación, a través de los siglos, los templos, casas de Dios y de oración, sobre los que siempre había gozado el pleno derecho de propiedad la Iglesia católica, la cual—magnífico título de particular benemerencia—los ha sabido siempre conservar, embellecer y adornar con amoroso cuidado.

Aun los templos—y de nuevo nos hemos de lamentar de que no pocos hayan sido presa de la criminal manía incendiaria—han sido declarados propiedad de la nación y así expuestos a la ingerencia de las autoridades civiles que rigen hoy los públicos destinos, sin respeto alguno, al sentimiento religioso del buen pueblo español.

Bien triste la situación creada a la Iglesia católica en España

Es, pues, bien triste la situación creada a la Iglesia católica en España. El clero ha sido ya privado de sus asignaciones, con un acto totalmente contrario a la índole generosa y caballeresca del pueblo español y con el cual viola un compromiso adquirido con pactos concordatarios y se vulnera aún la más estricta justicia, porque el Estado, que había fijado las asignaciones, no lo había hecho por concesión gratuita, sino a título de indemnización por bienes usurpados a la Iglesia.

El trato a las Congregaciones de la ley nefasta

Ahora también a las Congregaciones religiosas se las trata con esta ley nefasta de un modo inhumano, se arroja sobre ellas la injuriosa sospecha de que pueden ejercer una actividad política peligrosa para la seguridad del Estado y con esto se estimulan las pasiones hostiles de la plebe a toda suerte de denuncias y persecuciones, guía fácil y expedi-

ta para perseguirlas de nuevo con odiosas vejaciones.

Si las sujeta a tantos y tales inventarios, registros e inspecciones que revisten formas molestas y opuestas a la fiscalización de éstas después de haberlas privado del derecho de enseñar y de ejercer toda clase de actividades con que puedan honestamente sustentarse, se las somete a las leyes tributarias; en la seguridad de que no podrán soportar el pago de los impuestos. Nueva manera solapada de hacerles imposible la existencia.

Más con tales disposiciones se viene en verdad a herir no sólo a los religiosos, sino al pueblo mismo español, haciendo imposible aquellas grandes obras de caridad y beneficencia en pro de los pobres que han sido siempre gloria magnífica de las Congregaciones religiosas y de la España católica.

Todavía, sin embargo de las penosas estrecheces a que se ve reducido en España el clero secular y regular. Nos conforta el pensamiento de que la generosidad del pueblo español, aun en medio de la presente crisis económica, sabrá reparar dignamente tan dolorosa situación, haciendo menos insupportable la verdadera pobreza que los agobia, a fin de que puedan con renovados bríos proveer al culto divino y al ministerio pastoral.

La disolución de la Compañía de Jesús

Pero con ser grande el dolor que tanta injusticia Nos produce, Nos, y con Nos vosotros, venerables hermanos e hijos dilectísimos, sentimos aún más vivamente la ofensa hecha a la Divina Majestad.

¿No fué por ventura la expresión de un ánimo profundamente hostil a la religión católica el haber disuelto aquellas Ordenes religiosas que hacen voto de obediencia a una autoridad diferente a la legítima del Estado?

Se quiso de este modo quitar de en medio a la Compañía de Jesús, que bien puede

gloria
lires
ranza
menor
moral
pañol
riosa l

Per
como
blicam
la Igle
dad, a
del Ro
finió e
dad de
dad de
rida p
extraña
el recc
Jesucri
conoci
human
sobren
del Est
por la
por sal
rriar
cilmen

Más
nuestra
tro con
asalló l
lo más
pueblo

Tod
siempr
riencia
enemic
Vicario
por di
sabe s
él, por
que ilu
tantas

gloriarse de ser uno de los más firmes auxiliares de la Cátedra de Pedro, con la esperanza acaso de poder después derribar con menos dificultad y en corto plazo la fe y la moral cristiana del corazón de la nación española, que dió a la Iglesia la grande y gloriosa familia de Ignacio de Loyola.

Pero con esto se quiso herir de lleno, como lo declaramos ya en otra ocasión públicamente, la misma autoridad suprema de la Iglesia católica. No llegó la osadía, es verdad, a nombrar explícitamente a la persona del Romano Pontífice; pero de hecho se definió extraña a la nación española la autoridad del Vicario de Cristo, como si la autoridad del Romano Pontífice, que le fué conferida por el mismo Jesucristo, pudiera decirse extraña a parte alguna del mundo; como si el reconocimiento de la autoridad divina de Jesucristo pudiera impedir o mermar el reconocimiento de las legítimas autoridades humanas; o como si el Poder espiritual y sobrenatural estuviese en oposición con la del Estado. oposición que sólo puede existir por la malicia de quienes la desean y quieren, por saber bien que sin su Pastor se descarriarían las ovejas y vendrían a ser más fácilmente presa de los falsos pastores.

Más si la ofensa que se quiso inferir a nuestra autoridad hirió profundamente nuestro corazón paternal, ni por un instante nos asalló la duda de que pudiese hacer vacilar lo más mínimo la tradicional devoción del pueblo español a la Cátedra de San Pedro.

Todo lo contrario, como vine enseñando siempre hasta estos últimos años la experiencia de la Historia cuanto más buscan los enemigos de la Iglesia alejar del pueblo al Vicario de Cristo, tanto más afectuosamente por disposición providencial de Dios, que sabe sacar bien del mal, se adhieren ellos a él, proclamando que sólo de él irradia la luz que ilumina el camino entenebrecido con tantas perturbaciones; pudiendo decir de él

como de Cristo, que sólo se oyen las palabras de vida eterna.

Pero no se dieron por satisfechos por haberse ensañado en la grande y benemérita Compañía de Jesús. Ahora con la reciente ley han querido asestar otro golpe gravísimo a todas las Ordenes y Congregaciones religiosas prohibiéndoles la enseñanza.

Obra de deplorable magnitud y manifiesta injusticia

Con ello se ha consumado una obra de deplorable ingratitud y manifiesta injusticia. ¿Qué razón hay en efecto, para quitar la libertad a todos concedida de ejercer la enseñanza a una clase de beneméritos ciudadanos cuyo único crimen es el de haber abrazado una vida de renuncia y de perfección?

¿Se dirá tal vez que el ser religioso, es decir, el haber dejado y sacrificado todo precisamente para dedicarse a la enseñanza y a la educación de la juventud como una misión de apostolado constituye un título de incapacidad para la misma enseñanza?

Y sin embargo la experiencia demuestra con cuánto cuidado y con cuánta competencia han cumplido siempre los religiosos y cuán magníficos resultados, así en la instrucción del entendimiento como en la educación del corazón, han coronado su paciente labor. Lo prueba el número de hombres verdaderamente insignes en todos los campos de las ciencias humanas y al mismo tiempo católicos ejemplares, que han saído de las escuelas de los religiosos; lo demuestra el apogeo a que felizmente han llegado tales escuelas en España, no menos que la consoladora afluencia de alumnos que acuden a ellas. Lo confirma, finalmente, la confianza de que gozaban para con los padres de familia, los cuales habiendo recibido de Dios el derecho y el deber de educar a sus propios hijos, tienen también la sacrosanta libertad de escoger a los que de-

ben ayudarles eficazmente en su obra educativa.

Pero ni siquiera ha sido bastante este gravísimo acto contra las Ordenes y Congregaciones religiosas. Han conculcado, además, indiscutibles derechos de propiedad, han violado abiertamente la libre voluntad de los fundadores y bienhechores, apoderándose de los edificios con el fin de crear escuelas laicas, o sea, escuelas sin Dios, precisamente allí donde la generosidad de los donantes había dispuesto que se diera una educación netamente católica.

De todo esto aparece, por desgracia, demasiado claro el designio con que se dicta tal disposición, que no es otro sino educar a los nuevas generaciones, no ya en la indiferencia religiosa, sino con un espíritu abiertamente anticristiano: arrancar de las almas jóvenes los tradicionales sentimientos católicos, tan profundamente arraigados en el buen pueblo español, y secularizar toda la enseñanza, inspirada hasta ahora en la religión y moral cristiana.

Frente a una ley tan lesiva, es deber preciso de nuestro apostólico ministerio reprobirla y condenarla

Frente a una ley tan lesiva de los derechos y libertades eclesiásticas, derechos que debemos defender y conservar en toda su integridad, creemos ser deber preciso de nuestro apostólico ministerio, reprobirla y condenarla. Por consiguiente, Nos protestamos, solemnemente, con todas nuestras fuerzas, contra la misma ley, declarando que ésta no podrá nunca ser invocada contra los derechos imprescriptibles de la Iglesia.

Y queremos aquí de nuevo afirmar nuestra viva esperanza de que nuestros amados hijos de España, penetrados de la injusticia y del designio de tal medida, se valdrán de todos los medios legítimos que por derecho natu-

ral y por disposiciones legales quedan a su alcance, a fin de inducir a los mismos legisladores a reformar disposiciones tan contrarias a los derechos de todo ciudadano y tan hostiles a la Iglesia, sustituyéndolas con otras que sean conciliables con la conciencia católica. Pero entretanto, Nos, con todo el ánimo y corazón de padre y pastor, exhortamos vivamente a los Obispos, a los sacerdotes y a todos los que en alguna manera intentan dedicarse a la educación de la juventud, a favor, más intensamente, con todas las fuerzas y por todos los medios, de la enseñanza religiosa y la práctica de la vida cristiana.

Y esto es tanto más necesario cuanto que la nueva legislación española con la delestrea introducción del divorcio, osa profanar el santuario de la familia, sembrando así junto con la intensa disolución de la sociedad doméstica, los gérmenes de la más dolorosa ruina en la vida social.

Recomendamos vivamente a los católicos de España...

Ante la amenaza de daños tan enormes recomendamos de nuevo y vivamente a todos los católicos de España que, dejando a un lado lamentos y recriminaciones y subordinando al bien común de la Patria y de la Religión, todo otro ideal, se unan todos disciplinados para la defensa de la fe y para alejar los peligros que amenazan a la misma sociedad civil.

De un modo especial invitamos a todos los fieles a que se unan en la Acción Católica, tantas veces por Nos recomendada, a la cual, aun sin constituir partido, más todavía debiendo estar fuera y por encima de todos los partidos políticos, servirá para formar la conciencia de los católicos, iluminándolos, fortaleciéndolos en la defensa de la fe contra toda clase de insidias.

Y ahora, venerables hermanos y amados hijos, no acertaríamos a poner me-

fin a
cuant
pio, a
los h
tible a
sia y
con l
Po
cedid
las gr
jstad
sacro
sion e
plegar
las of
El
genci
los co
res ac
mos e
hijos.
Rede
la cler
Y
descir
nos y
espar
danci
con ti
dición
Da
3 de
nuest
las
Co
ocas
las fé

fin a esta Nuestra Carta que repitiéndoos cuanto os hemos declarado desde el principio, a saber: que antes que en el auxilio de los hombres hemos de confiar en la indefectible asistencia prometida por Dios a su Iglesia y en la inmensa bondad del Señor para con los que le amen.

Por esto, considerando todo lo que ha sucedido y apesadumbrado más que todo por las graves ofensas inferidas a Su Divina Majestad con las múltiples violaciones de sus sacrosantos derechos y con tanta transgresión de sus leyes, dirigimos al cielo fervidas plegarias demandando a Dios perdón por las ofensas contra El cometidas.

El, que todo lo puede, ilumine las inteligencias, enderece las voluntades y mueva los corazones de los que gobiernan a mejores acuerdos. Con serena confianza esperamos que la voz suplicante de tantos buenos hijos, sobre todo en este Año Santo de la Redención, será benignamente acogida por la clemencia del Padre celestial.

Y con esta confianza, para obtener que descienda sobre vosotros, venerables hermanos y amados hijos, y sobre toda la nación española, que Nos es tan querida, la abundancia de los favores celestiales, os damos con toda la efusión de nuestra alma la bendición apostólica.

Dado en Roma, Junto a San Pedro, día 3 de Junio del año 1933, duodécimo de nuestro Pontificado.

PIO, P. P. XI

Las pérdidas de los desbordamientos de los ríos

Con referencia a las cuantiosas pérdidas ocasionadas por los últimos temporales en las fértiles vegas de los ríos Guadalquivir, Al-

fambra y Turia, el Secretariado del Bloque Agrario nos remite para su publicación el siguiente interesante escrito de sus elementos técnicos, rapidísimo avance de valoración y oportunismo índice de problemas cuyo estudio y solución se nos antojan precisos.

Resulta interesante la valoración de los daños ocasionados por el desbordamiento reciente del río Turia. La valoración detallada exigiría un tiempo del que no disponemos y solamente pretendemos determinar el orden de magnitud de las pérdidas producidas por tan gran avenida en la prometidora cosecha del año actual.

Desde la desembocadura del mar hasta Tramacastilla por el río Guadalquivir y hasta Allepuz por el Alfambra, se puede estimar una longitud de 250 kilómetros con cultivo de huertas y tomando prudencialmente su ancho medio en 40 metros de terreno inundado, resulta una superficie de cultivos de regadío de mil hectáreas que con una producción media de 1.000 pesetas por hectárea importan las pérdidas de cosechas a lo largo de la zona inundada por el desbordamiento del río, un millón de pesetas.

Además de la pérdida de cosecha, existe otra muy importante por la depreciación de las fincas invadidas por el agua con los depósitos de grava y arenas y los trozos desaparecidos al empuje de la corriente.

Para rehabilitar las fincas deterioradas y recuperar el terreno perdido, es necesario invertir una importante cantidad de pesetas que a 1.000 pesetas por kilómetro de río, por término medio, importan 25.000 pesetas.

La gran cantidad de agua que ha ido a verter en el mar ocasionando daños de tanta consideración en el recorrido de 250 kilómetros, encierra una riqueza potencial cuyo aprovechamiento en usos agrícolas e industriales mediante la construcción de pantanos, sería una fuente de prosperidad para la pro-

vincia de Teruel y de Valencia. Con los pantanos se almacenaría el agua que en las riadas grandes y pequeñas pasa por las dos provincias vertiendo inútilmente en el mar apesar del valor que tiene y de ser tan necesaria para remediar las necesidades de la Agricultura y de la industria. La construcción de los pantanos regularía el curso de los ríos y suponiendo que con ellos se aprovecharen unos quinientos millones de metros cúbicos de los que actualmente se van al mar ocasionando daños y sin producir beneficios, al precio de un céntimo de peseta el metro cúbico, se habría creado una riqueza de cinco millones de pesetas. Las importantes obras a realizar para disponer de los pantanos daría colocación a muchos obreros y con ellos se remediaría notablemente la crisis de trabajo.

Estimamos haber pecado por defecto en el cálculo aproximado que presentamos a nuestros lectores con motivo del reciente desbordamiento del río Turia y fundados en este cálculo, podemos dejar establecida la conveniencia de regular nuestros ríos para el mejor aprovechamiento de las aguas pluviales que los alimentan, con cuya regulación se sacaría una riqueza de importancia evidente; se evitarían los daños de consideración que periódicamente ocasionan los ríos en la propiedad; se daría trabajo al obrero. y una muy importante nota de progreso,

JUAN GIMENEZ BAYO

ABOGADO

Aínsas, 6

Teruel

Suscríbase a
EL LABRADOR

Labores preparatorias y de conservación que exige una huerta

El éxito de la producción de una huerta depende en una gran parte de los cuidados especiales que exige la tierra, de su preparación y de su conservación.

Las labores realizadas preferentemente en invierno para aprovechar la acción reblandecedora de las heladas, dejan la tierra aireada, generalmente provista de agua, y algunas veces con terrones en su profundidad. Se trata entonces de completar la acción de los agentes atmosféricos; es el momento de mullir la tierra, no sólo superficialmente, sino también en su parte interior, para asegurar así una ligazón perfecta entre sus distintos elementos en todos los niveles. Las labores que han de realizarse deben tender a los resultados siguientes:

Preparar un buen lecho de siembra, establecer en forma conveniente las funciones biológicas del suelo, facilitar los movimientos del agua y asegurar también su mejor aprovechamiento por las plantas.

Rastreos o gradeos.—El rastreo tiene por principales fines reducir los terrones, que tan

desfavorablemente influyen en los cultivos; igualar la capa superficial del terreno, preparar la tierra para la siembra o para la plantación. Sirve, además, para cubrir las semillas y enterrar los abonos pulverulentos.

Para que esta labor sea debidamente realizada ha de estar la tierra en el punto apetecido de frescor; si está demasiado seca, los terrones endurecidos se fraccionan con dificultad y el trabajo resulta imperfecto; si, por el contrario, está demasiado húmeda, el rastreo no produce ningún efecto. Es, pues, de gran importancia escoger el momento propicio, variable según el tiempo y la naturaleza del suelo.

Para efectuar el rastreo se empieza por deshacer los terrones mayores valiéndose de la horquilla encorvada, y se acaba el trabajo con el rastrillo.

Paso de rulo.—Tiene igualmente por objeto, como el rastreo, deshacer los terrones duros y compactos; sirve también para regularizar la circulación del agua en el suelo.

Es así mismo necesario después de efectuada una siembra de semillas finas, a fin de poner a éstas en más íntimo contacto con el suelo y facilitar así su germinación.

Para realizar esta labor en la huerta se emplea el rulo, el pisón y, más generalmente, se limita la operación a pisar fuerte sobre el terreno.

Escardas y binas.—Las escardas tienen por objeto la destrucción de las malas hierbas, cuya vegetación, por lo menos de algunas, es bastante rápida y puede comprometer a la planta principal dominándola. Aun las de pequeñas dimensiones, las plantas adventicias, absorben una cierta cantidad de agua y de principios fertilizantes de los que se ven así privados los vegetales cultivados.

Cuando la siembra ha sido hecha a voleo, se escarda a mano o con el escardillo. Si el cultivo se hace en líneas, o si las plantas están suficientemente espaciadas, se emplea la binadora. o el sallo, o almocafre, y la operación se llama entonces *bina*. De acción más compleja que la escarda, la bina no solamente destruye las malas hierbas, sino que mulle al mismo tiempo la capa superficial del suelo.

Al deshacer la corteza que se forma en la superficie de la tierra a causa de las lluvias y de los riegos, se restablece la permeabilidad y se facilita, por con-

siguiente, la penetración del aire y del agua.

Par otra parte, este mullido superficial dificulta la ascensión del agua de las capas profundas y disminuye la pérdida por evaporación en provecho de la vegetación, lo que hace decir, y no sin razón, que dos binas equivalen a un riego.

Sin embargo, los buenos efectos de una bina no duran mucho tiempo si una nueva corteza viniera a formarse, siendo entonces necesario recomenzar la operación.

Se pueden también reducir las pérdidas por evaporación del agua contenida en el suelo, disponiendo sobre el terreno una capa de estiércol o incluso de paja; este procedimiento da muy buenos resultados para mantener la humedad. Para que las binas sean beneficiosas han de ser efectuadas en tiempo seco y cuando la tierra esté igualmente seca, aunque no endurecida por la sequía.

di.orial ACCION.—Temprado, 11, Teruel

SOCIEDAD ANONIMA AZAMON

ARLABÁN, 7
MADRID

AGENCIA
DE
PROPAGANDA
PINTOR SOROLA, 39
VALENCIA

VENTA EN TODOS
LOS ALMACENES Y
DEPOSITOS DE ABONOS

FOLLETOS CON INSTRUCCIONES GRATIS



EL NITRO-CAL-AMON
NO ES UN SUBSTITUTIVO.
TIENE MÉRITOS PROPIOS.
DE IGUAL EFICACIA TANTO EN
TIEMPO HÚMEDO COMO SECO.

EL SULFATO DE AMONIACO
ES EL FERTILIZANTE NITROGENADO
AMONIACAL POR EXCELENCIA, LO MISMO
SI SE EMPLEA SOLO QUE SI FORMA
PARTE DE TODO ABONO COMPUESTO.

SUCURSAL EN ZARAGOZA: CGSO, NÚM. 104

Elaboración especial de vino blanco dulce
para el Santo Sacrificio de la Misa

LOIDI Y ZULAICA

SAN SEBASTIAN

Casa Central, Idiáquez, n.º 5 TELEGRAMAS: LOIDI
Fundada el año 1875

Bodegas de elaboración en Alcázar de San Juan (Ciudad Real)
Proveedores de los Sacros Palacios Apostólicos

Esta Casa garantiza la absoluta pureza de sus vinos, con recomendaciones y certificados de los Eminentísimos señores Cardenal Arzobispo de Burgos, Arzobispos de Valencia, Santiago y Valladolid, Obispos de Ciudad Real, Pamplona, Orihuela, Salamanca, Santander, Segovia, Avila, Ciudad Rodrigo, Auxiliar de Burgos, Bayona (Francia), Rdo. P. Dr. Eduardo Victoria S. J. Director del Instituto Químico de Sarriá (Barcelona), etc., etc.

Proveedores de Cooperativas de Montepíos Diocesanos, Catedrales, Seminarios, Parroquias, Comunidades Religiosas, Sindicatos Agrícolas Católicos, etc., etc.

Exportación a Ultramar. Envío gratuito de muestras citando este número de «EL LABRADOR»

¡LABRADORES!

La defensa moral y económica de la agricultura depende de todos y cada uno de los agricultores. Nada más eficaz que cooperando en las imposiciones de la **Caja Central de Ahorro y P. estamos de la Federación**, cuyas impresos se destinan exclusivamente a facilitar a los labradores sindicados con **responsabilidad solidaria**: abonos, maquinaria, semillas, etc., y también otras veces gestionando la adquisición y parcelación de grandes fincas rústicas entre sus aliados.

Conviene ser imponente de la Caja Central: 1.º Porque abona intereses superiores a ningún Banco. 2.º Porque este dinero se dedica exclusivamente para la agricultura y 3.º Porque el dinero impuesto en la Federación está avalado con las máximas garantías según prevén sus Estatutos.

LA CAJA CENTRAL DE AHORRO Y P. ESTAMOS DE LA FEDERACIÓN ABONA A LAS IMPOSICIONES

En cuenta corriente cuatro	por ciento
A un año	cuatro y medio por ciento
A cinco años	cinco por ciento



POTASA

CLORURO - SULFATO

El abono que aumenta la
cosecha y mejora la calidad

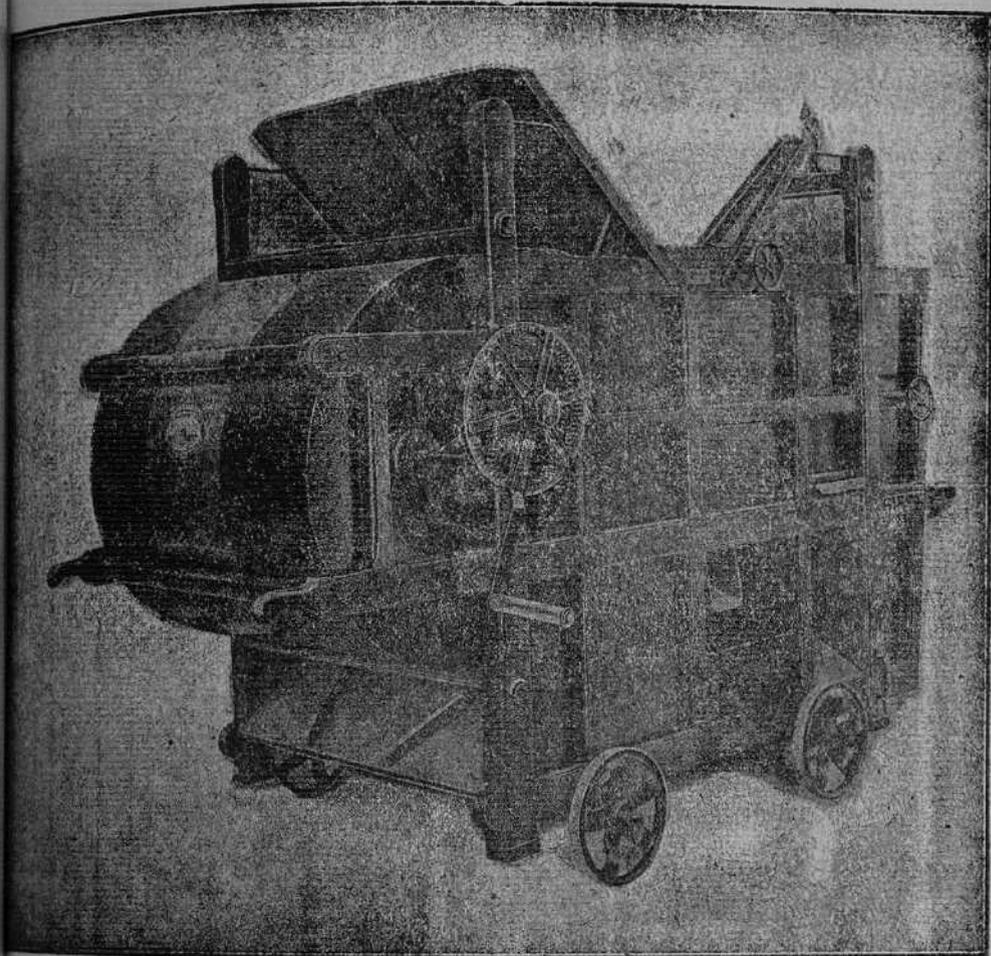


ALL

de más
Las d
L

orpren

ITAD
MICILI



ALLESTEROS

AVENTADORAS SIN RIVAL

UN MODELO PARA CADA CASO

de más fuerte construcción

Las de más suave funcionamiento

Las de mejor presentación

Las de mayores rendimientos

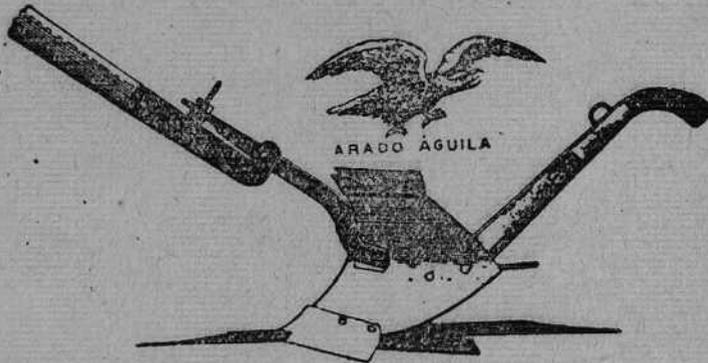
Las que ejecutan el trabajo con mayor limpieza

sorprendentes resultados! Miles de agricultores lo afirman

EN TODAS LAS ALMACENES DE VENTA Y EXPOSICIÓN EN EL
DOMICILIO DE LA **FEDERACIÓN DE TERUEL-TEMPRADO**, N.º 11

Fernando Díaz

—Constructor de Herramientas Agrícolas—
CALATAYUD Paseo de la Estación-Tlf. 66



PESO

27

kilos

Con solo ver el arado *AGUILA* premiado en el Concurso Agrícola de Zaragoza de 1910 queda plenamente probada su sencillez con patente de invención por 20 años, tipo moderno y especial creación de la casa que ha tenido una estupenda aceptación en todas las regiones agrícolas de España.

El arado *AGUILA* es de lo más moderno y sencillo que se construye.

Es, sin disputa ninguna, el arado más sencillo, más sólido y más perfecto que se conoce entre todos los giratorios siendo manejado por dos caballerías aunque sean de poca fuerza.

MOTOR FORD COMPANNY—S. A. F.

BARCELONA

Agente oficial en esta comarca.

Fernando Díaz.

Todo falsificador será castigado con todo rigor de la ley
Depósito para los sindicatos en la Federación
Turolese de S. A. C. Temprado, 9-TERUEL